

NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

TERCERA COPIA
TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALCANTARA S.A. S.R.L.

OTORGADA POR: SR. EDUARDO VENICIO ALBERICANO CORDOVA.

A FAVOR DE:

CUANTIA s/ \$ 48.025.20

Ambato, a 25 de AGOSTO de 2.000.



000 03 874

AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y REFORMA DE
ESTADUTOS. DE LA COM-
PAÑIA ALUBAMBA CIA.
LIDA.

En la ciudad de Ambato.
capital de la provincia de
Tungurahua. República del
Ecuador. hoy día viernes
veinte y cinco de Agosto

\$ 48.025.20

del año Dos mil.- Ante mi.
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.

Notario Séptimo de este

se dio una copia

cantón. comparece por una

parte el señor Economista EDWIN VINICIO ALTAMIRANO CORDOVA en

su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañia

ALUBAMBA CIA. LTDA., de conformidad con el nombramiento debi-

damente inscrito en el Registro Mercantil. que se adrega como

documento habilitante: el compareciente es ecuatoriano. casa-

do. mayor de edad. domiciliado en la ciudad de Ambato. Provin-

cia de Tungurahua. legalmente capaces para obligarse y contra-

tar y dicen que tiene a bien elevar a escritura pública la

minuta que me presentan. la misma que copiada es del tenor

siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras Publi-

cas a su cargo. sirvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL



SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. de la Compañía ALOBAMBA CIA.

LDA., de conformidad con las cláusulas que constan a continuación.

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Concorre al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor Economista EDWIN VINICIO ALTAMIRANO CORDOVA en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía ALOBAMBA CIA.

LDA., de conformidad con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que se agrega como documento habilitante: el compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; y con plena capacidad para contratar y contraer obligaciones.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO. Mediante escritura pública otorgada ante el señor Luis Rodolfo Paredes Neza,

Notario Público del cantón Tisaleo, el primero de Julio de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil

del cantón Ambato bajo el número trescientos nueve el veinte y nueve de Julio de mil novecientos noventa y siete, se constituyó

la Compañía de Responsabilidad Limitada Alobamba Compañía Limitada, con un capital social de tres millones de sucres,

divididos en trescientas participaciones de diez mil sucres

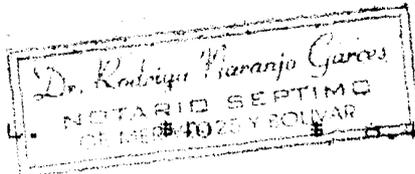


cada una. **DUS.** - La Junta General Universal de Socios de la
 Compañía, legalmente reunida en su domicilio principal el día
 dieciocho de Agosto del año dos mil; resolvió por unanimidad
 lo siguiente: a) - Aumentar el Capital Social de la Compañía
 de tres millones de sucres o su equivalente a ciento veinte
 dólares en la suma de cuarenta y ocho mil veinte y cinco
 dólares con veinte centavos de dólar; de modo que este alcance
 a la suma de cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco
 dólares con veinte centavos de dólar. b) - Como consecuencia
 del aumento del capital acordado, reformar el Artículo Cuarto
 del Estatuto de la Compañía todo de conformidad con el Acta de
 la Junta General Universal de Socios de la Compañía Alobamba
 S.A. Ltda., realiza el dieciocho de Agosto del dos mil; la
 misma que se adjunta como documento habilitante. - **CLÁUSULA
 TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.** - Con los
 antecedentes expuestos anteriormente, el compareciente tiene a
 bien otorgar, como en efecto lo hacen, el presente instrumento
 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en los términos
 que a continuación se expresan: **PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL.** -
 El Capital Social de la Compañía de ciento veinte dólares, se



aumenta en la suma de cuarenta y ocho mil veinte y cinco dolares con veinte centavos de dolar, de modo que este alcance a la suma de cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco dolares con veinte centavos de dolar: el mismo que es pagado utilizando la cuenta "COMPENSACION DE CREDITOS", de conformidad con lo que cada uno de los socios tiene aportado en la Compañia a traves de la referida cuenta, por lo que de conformidad con la Ley los socios renuncian a su derecho preferente para el presente aumento de capital.- SEGUNDO: REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento del capital se reforma el Articulo Cuarto del Estatuto, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- El capital de la Compañia es de cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco dolares con veinte centavos de dolar: dividido en ciento veinte mil ^{/sesenta y/} tres participaciones del valor de cuarenta centavos de dolar cada una.- Este capital se halla suscrito y pagado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAP.	ANTERIOR	NUM. CAPITAL	TOTAL CAPITAL	# PART.
Carlos Villena Ch.	\$40	\$ 34.897.60	\$ 34.937.60	87.344	
Edwin Altamirano D.	\$40	\$ 6.689.20	\$ 6.729.20	16.823	



Rufo Quintana L. \$ 120 \$ 48.025.20 \$ 48.145.20 \$ 8.478.40 16.196

SUMAN: \$ 120 \$ 48.025.20 \$ 48.145.20

CLÁUSULA CUARTA.- Se da constancia de que todos los socios que realizan el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana y que la presente inversión en el aumento de capital, constituye inversión nacional.- CLÁUSULA QUINTA:

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Economista Edwin Vicio Altamirano Cordova, en su calidad de Gerente de la Compañía Lujamba Cia. Ltda., mediante esta escritura publica, bajo

juramento acredita la correcta integración en el Aumento de Capital social constante en el presente instrumento.- CLÁUSULA

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como documentos habilitantes se agrega el nombramiento del Gerente y el Acta de la Junta General Universal de Socios, legalmente protocolizada, realizada el dieciocho de Agosto del dos mil.- CLÁUSULA SÉPTIMA:

CUANTÍA.- La cuantía del presente acto jurídico, se lo determina en el valor del aumento de capital, esto es en la cantidad de cuarenta y ocho mil veinte y cinco dólares con veinte centavos de dolar.- Sirvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la validez



validez de la presente escritura pública.- f).- Dr. Julio César Suárez.- Abogado.- Matrícula número Doscientos Veinte y tres.- C.A.I.- Hasta aquí la minuta que se halla copiada con exactitud. y en el cual se ratifican y aprueban los señores comparecientes en todas sus partes.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes. Aquellos se ratifican y firman. con el suscrito Notario en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.- Lo entrelíneo vale.-

Rodrigo Naranjo Garcés
180143102-0

F.) El Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.

SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
EN SEIS FOJAS ÚTILES.-



Ambato, Agosto 20 de 1999

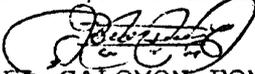
Señor Economista
EDWIN VINICIO ALTAMIRANO CORDOVA
Ciudad.

De mis consideraciones:

De conformidad a lo dispuesto en el Título Cuarto de Contrato Constitutivo de "Alobamba Compañía Limitada", Usted fue designado Gerente General de la Compañía para un período de un año, debiendo permanecer al frente de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Le corresponderá en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, así como todas las demás atribuciones y cumplir con los deberes que como Gerente General le corresponden en los términos del Estatuto Social de la Compañía que constan del Contrato Constitutivo de la misma, celebrado ante el Notario del Cantón Tisaleo, señor Luis Rogelio Paredes Meza, el primero de julio de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Ambato el veinte y nueve de Julio de mil novecientos noventa siete, bajo el numero trescientos nueve (309).

Particular que comunico a Usted para los fines consiguientes.


SR. ANGEL SALOMON BONILLA COELLO
PRESIDENTE

Ambato, Agosto 20 de 1999.- Con esta fecha acepto el cargo de Gerente General de Alobamba Compañía Limitada y me posesiono de él.


ECON. EDWIN VINICIO ALTAMIRANO CORDOVA

CERTIFICO QUE: El Econ. Edwin Vinicio Altamirano Córdoba con esta fecha aceptó y se posesionó del cargo de Gerente General de "Alobamba Compañía Limitada". Ambato, Agosto 20 de 1999.


SR. ANGEL SALOMÓN BONILLA COELLO
PRESIDENTE



DATOS DE REPRESENTANTES :

PRESELENTE :

NOMBRE : ANGEL SALOMON BONILLA COELLO
NO. IDENTIFICACION : 180081296-6
NACIONALIDAD : ECUATORIANO
DIRECCION : Caserío Riobamba Centro
Km. 10 Vía Ambato - Riobamba

GERENTE GENERAL :

NOMBRE : EDWIN VINICIO ALTAMIRANO CORDOVA
NO. IDENTIFICACION : 180143202-0
NACIONALIDAD : ECUATORIANO
DIRECCION : Sucre 2-22 y Espejo - Ambato

314

Razón: Queda inscrito con el N°.....
presente nombramiento en el Registro Mercantil

09 SET. 1999

Ambato.....
EL REGISTRADOR

Hernán Palacios Pérez
Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

CIUDADANIA 180143202-0
 ALTAMIRANO CORDOVA EDWIN VINICIO
 03 AGOSTO *** 1.958
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 02 283 01444
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 58



[Signature]

ECUATORIANA***** E43431222
 CASADO XINENA DEL C CAJEDO YILLOTA
 SUPERIOR ECONOMISTA
 DANIEL ALTAMIRANO
 BERTHA MELIDA CORDOVA
 AMBATO 13-02-92
 HASTA HUERTE DE SU TITULAR

1466145




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0007-167 180143202-0
 ALTAMIRANO CORDOVA EDWIN VINI
 PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA

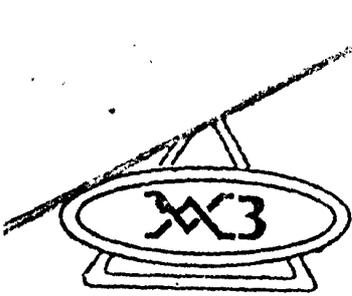
[Signature]
 TSE



COLEGIO DE ECONOMISTAS DE QUITO

1310
 Edwin Vinicio
 Altamirano Cordova
 180143202-0
 13-02-92

[Signature]



Dr. Rodrigo Noranjo Garces
 NOTARIO SEPTIMO
 OF. MERA 0425 Y BOLIVAR

ALOBAMBA CIA. LTDA.

Sucre 01-25 y Espajo

Telf. 827-367

Fax: 822-447

09

A continuación interviene el señor Ángel Salomón Bonilla Coello, indicando que renunciando a su derecho preferente, acepta aumentar su capital por el valor de US\$ 6.438,40.

A continuación interviene el Econ. Edwin Vinicio Altamirano Córdoba, indicando que renunciando a su derecho preferente, acepta aumentar su capital por el valor de US\$ 6.689,20.

A continuación interviene el señor Carlos Oswaldo Villena Chávez, indicando que renunciando a su derecho preferente, acepta aumentar su capital por el valor de US\$ 34.897,60.

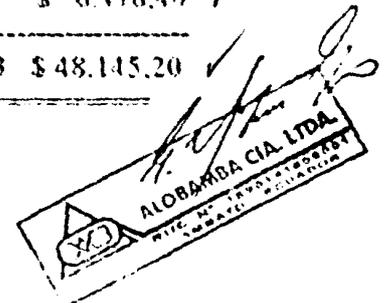
Toma la palabra el Econ. Edwin Vinicio Altamirano Córdoba, manifestando que por la aceptación de los incrementos de capital de cada socio de la empresa se reforma los Estatutos Sociales de la Compañía ALOBAMBA CIA. LTDA. En lo que corresponde al Artículo Cuarto del Capital, en los siguiente términos: " ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- El capital de la compañía es de US\$ 48.145,20 participaciones de US\$ 0,10 cada una.- este capital se halla suscrito y pagado de la siguiente manera:

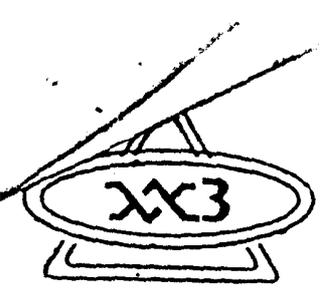
**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE ALOBAMBA CIA. LTDA
 EXPRESADO EN DOLARES AMERICANOS DE US\$ 120 A US\$ 48.145,20**

NOMBRE DE SOCIOS CAPITAL ACTUAL AUMENTO POR TOTAL DEL COMPENSACIÓN CAPITAL SOCIAL DE CREDITOS

No. PART. VALOR No. PART. VALOR No. PART. VALOR

Carlos Oswaldo Villena Chávez ✓	100	\$ 40	87.244	\$ 34.897,60	87.344	\$ 34.937,60 ✓
Edwin Vinicio Altamirano Córdoba ✓	100	\$ 40	16.723	\$ 6.689,20	16.823	\$ 6.729,20 ✓
Ángel Salomón Bonilla Coello ✓	100	\$ 40	16.096	\$ 6.438,40	16.196	\$ 6.478,40 ✓
SUMAN:	300	\$ 120	120.063	\$ 48.025,20	120.363	\$ 48.145,20





ALOBAMBA CIA. LTDA.

Sucro 01-25 y Espejo

Tel. 827-367

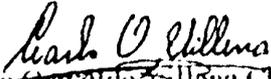
Fax: 822-447

Los capitales actuales, suscrito y pagados por los socios según el cuadro de integración antes indicado para el presente Aumento de Capital, se encuentran registrados y contabilizados en la Compañía; y, que corresponden a cada socio, toda vez que los mismos y para los fines legales respectivos renuncian a sus derechos preferentes en el Aumento de Capital aceptado, por lo cual solicita la aprobación de los socios a la Reforma de Estatutos.- La aprobación solicitada es aprobada en forma unánime por todos los socios.

Continúa en la intervención el Econ. Edwin Vinicio Altamirano Córdova y dice que solicita a los socios la autorización respectiva para que el Representante Legal de la Empresa, perfeccione ante las instituciones respectivas los actos societarios de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ALOBAMBA CIA. LTDA., en los términos antes indicados.- La solicitud es aprobada en forma unánime por todos los socios.

El señor Presidente manifiesta que por haberse tratado el único punto del orden del día de la presente Junta, concede a Secretaría 30 minutos para que se redacte el acta correspondiente.

Siendo las 20h30, la Presidencia reinstala la Junta y procede a dar lectura al Acta elaborada por Secretaría, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios, en constancia de lo cual la suscriben en unidad de acto, para los fines legales respectivos, en el lugar y fecha ut-supra.


Carlos Oswaldo Villena Chávez
SOCIO.


Angel Salomón Bonilla Coello.
PRESIDENTE.


Econ. Edwin Vinicio Altamirano Córdova.
SECRETARIO.



PROTOCOLIZACION: NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON AMBATO.- Ambato

Por día lunes veinte y uno de Agosto del año dos mil y cuatro mil y uno de parte interesada y en cuatro folios otres. protocolizado en el Registro de escrituras Públicas que se halla a mi cargo: El Acta de Junta General Extraordinaria y Ordinaria de Socios de la Compañía Alobamba Cia. Ltda. celebrada el día 18 de Agosto del año dos mil y cuatro mil y uno de parte interesada y en cuatro folios otres. Se dio una copia. El Notario

ES FIEL Y EXACTA COMPULSA DE SUS ORIGINALES. EL DÍADO QUE SE HALLA PROTOCOLIZADO EN EL ARCHIVO A MI CARGO.- CONTIENE EN SU PRIMERA COPIA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.


Dr. Rodrigo Naranjo Garcos
NOTARIO SEPTIMO
OF. MERA 0425 Y BOLIVAR



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SE LLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-


Dr. Rodrigo Naranjo Garcos
NOTARIO SEPTIMO
OF. MERA 0425 Y BOLIVAR



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ALOBAMBA CIA. LTDA., de la Resolución N° 01.A.DIC.48, emitida por el señor DR. CESAR AYALA RUSSO, Intendente de Compañías de Ambato con fecha uno de marzo del año dos mil uno, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Doy fe.- Ambato a ocho de marzo del año dos mil uno.-

[Signature]
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Castillo N° 512 Junto a la Gobernación
Telf. 825790 - Ambato



R A Z O N : En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución N° 01.A.DIC.48 de fecha 1° de Marzo del año 2,001; emitida por la Intendencia de Compañías de Ambato, procedí a contar randa al margen de la matriz de la escritura de fecha 1- de Julio de 1,997 el hecho de su aprobación de lo que soy fe. -

Tisaleo, a 19 de Marzo del año 2,001. -

[Signature]
LUIS R. PAREDES M
NOTARIO
TISALEO ECUADOR



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N° 01.A.DIC.48 de la Intendencia de Compañías de Ambato de Marzo 1° del 2,001, bajo el número: Ciento veintidos (122) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 874 - del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución .- Queda archiada una copia, las demás fuerón devueltas.- **Ambato Marzo 28 del 2,001.**

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

[Signature]
Dr. Hernán Salas Vera
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON AMBATO